



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-MDC/A

Cachachi, 26 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

La solicitud de acreditación de la Empresa Servicios Generales EYTECH S.A.C., de fecha 25 de mayo del 2021, con registro de mesa de partes N° 01693; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 respecto al Derecho de Petición Administrativa, señala en el artículo 117.1 que "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, la Municipalidad Distrital de Cachachi es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante solicitud con registro Nro. 01693-2021, de fecha 25 de mayo del 2021, la representante legal, de la Empresa Servicios Generales EYTECH S.A.C., Flor Geovany Torres Medina, SOLICITA LA ACREDITACIÓN de ésta como apoderada de la mencionada empresa, debidamente identificada con DNI 45901095, con domicilio





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-MDC/A

Cachachi, 26 de mayo del 2021.

Legal en Km 5-carretera a Cachachi – Caserío Chimin – del Centro Poblado Tabacal – Distrito de Cachachi – Provincia de Cajabamba – Departamento Cajamarca;

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, establece, respecto del Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ente todas y cualesquiera de les entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado. 117.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracias. 117.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal";

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nro. 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, dispone: en su artículo 123.1 que "Por la Facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuente con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular", también en el 123.2 "Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad de graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación" y en el 123.3 hace hincapié en que "Este derecho se agote con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución";

Que, en atención a lo acotado en los párrafos anteriores, del estudio y análisis del presente expediente podemos determinar que es procedente legalmente atender lo solicitado por el recurrente;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2021-MDC/A

Cachachi, 26 de mayo del 2021.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER** como Apoderada de la empresa **SERVICIOS GENERALES EYTECH S.A.C.** identificada con RUC 20601074711, a la señora **FLOR GEOVANY TORRES MEDINA**, identificado con DNI 45901095, con domicilio legal en el km 5 - carretera a Cachachi - Caserío Chimin - Centro Poblado Tabacal - Distrito Cachachi - Provincia Cajabamba - Departamento Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **PÓNGASE** en conocimiento de las autoridades administrativas, políticas y policiales del medio para su reconocimiento como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE